ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28999

RESOLUCIÓN Nº 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 03 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVITRAVEL S.A. EN EL MARCO DE LA LCO 03/2017 "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON ITINERARIOS A NECESIDAD DE LA ANNP", PLURIANUAL, ID 328994.

Asunción, 27 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Carta Interna N° 351/2018 del 26 de diciembre de 2018 a través de la cual la UOC solicita la ampliación del plazo del Contrato Nº 03/2017 suscrito con la firma SERVITRAVEL S.A. derivado de la LCO N° 03/17 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos con cobertura a cualquier parte del mundo con itinerarios a necesidad de la ANNP", Plurianual, según consta en Acta 17 del 27 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 0116/17 del 30 de mayo de 2017, fue adjudicado el llamado a LCO N° 03/17 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos con cobertura a cualquier parte del mundo con itinerarios a necesidad de la ANNP", Plurianual, ID 328994;

Que, en fecha 06 de junio de 2017 fue suscrito el Contrato Abierto N° 03 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma SERVITRAVEL S.A.;

Que, por Carta Interna N° 338/18 de fecha 20 de diciembre, la UOC hace mención a la necesidad de contar con el servicio de provisión de pasajes para los primeros meses del año 2019 y considerando que el contrato cuenta con saldo suficiente, solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato por 12 meses contados a partir de la suscripción de la Adenda. Lo solicitado encuentra su regulación en la Resolución DNCP N° 844/2018 que establece en su artículo 9 inc. e) "...cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, por nota de fecha 19 de diciembre de 2018, la firma SERVITRAVEL S.A. manifiesta su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniendo invariable las demás cláusulas del contrato.

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 366/18 del 26 de diciembre de 2018.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Ley 3439/2007 y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03, 5.174/05 y 3719/15 respectivamente.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 03/17, suscrito con la firma SERVITRAVEL S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/17 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos con cobertura a cualquier parte del mundo con itinerarios a necesidad de la ANNP", Plurianual, ID 328994, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Artículo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, Ramón Catalino Retamozo Delgado, a la suscripción de la Adenda al Contrato Abierto N° 03/2017 con la firma SERVITRAVEL S.A.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 08/01/19 Hora 15:15
Carlos C. [illegible]

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN